

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 133/97

ASUNTO:ASUNTOS INTERNACIONALES - APRUEBA DISTRIBUCION DE BENEFICIOS DE LA RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA DEL BCB CON EL BRASIL Y SUSCRIPCION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS CON LA SECRETARIA NACIONAL DE HACIENDA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 23958 de 17 de febrero de 1995.

El Informe SRDE N° 037/97 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 28 de julio de 1997.

El Informe UAJUR N° 054/97 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 28 de julio de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo 23958 autoriza a la Secretaría Nacional de Hacienda a establecer las condiciones en las cuales se transferirán los beneficios de las negociaciones de la deuda externa a las instituciones del sector público.

Que el Informe SRDE N° 037/97 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda que se apruebe la compensación y distribución de los beneficios de la renegociación de la deuda externa del Banco Central de Bolivia con el Brasil, previamente acordados con la Secretaría Nacional de Hacienda.

Que de acuerdo al Informe UAJUR N° 278/97 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no existe impedimento legal y el Directorio está facultado para aprobar esta distribución de beneficios y autorizar la suscripción del Convenio con la Secretaría Nacional de Hacienda por parte del Presidente de la Institución.

//2. R.D. N° 133/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la compensación del activo por US\$ 43.710.066,51 correspondiente a los créditos fiscales otorgados por el BCB al TGN, con US\$ 43.710.066,51 del total del pasivo del Instituto Emisor relacionado con la deuda con el Brasil, que asciende a US\$ 155.807.379,01.

Artículo 2.-Aprobar la asignación del saldo por US\$ 112.097.312,50, que representa los beneficios netos de la negociación de la deuda externa del BCB con el Brasil, de la siguiente manera:

a)Pérdidas de los Programas de Desarrollo por US\$ 72.097.312,50.-

b)Reducción de Letras del Tesoro "A" en moneda extranjera por US\$ 10.000.000.-

c)Reducción de Letras del Tesoro "B" en moneda extranjera por US\$ 30.000.000.-

Artículo 3.-Autorizar al Presidente del BCB la suscripción con la Secretaría Nacional de Hacienda, del Convenio de transferencia de beneficios de la deuda externa del Banco Central de Bolivia con el Brasil.

Artículo 4.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

29.VII.97

---

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.   Jaime Ponce G.   Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.   Edgar Millares A.